



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament			
Unitat Acció Social			
Codi de verificació			
1L133R0P5A545D000V8T			
Codi de document	Núm. d'expedient	14-04-25 10:47	
SSS19I00LJ	4786/2025		

Interessat de l'expedient
DIPUTACIO DE TARRAGONA BOPT
Localització de l'activitat

Assumpte
Anuncio convocatoria subvención ayuda a
suministros

Anuncio de exposición pública

AJUNTAMENT DE SALOU

Extracto de la resolución de 10 de abril de 2025 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones de ayudas económicas para subvencionar los gastos de suministros del hogar (agua, luz y gas) del ejercicio anterior.

Las bases específicas de estas subvenciones fueron realizadas según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou.

Pueden optar a esta subvención municipal todas aquellas personas físicas empadronadas a Salou, sin que en ningún caso se puedan conceder más de una subvención para el mismo concepto, siempre que se cumplan los requisitos específicos descritos al punto 4 de las bases.

Constituye objeto de la subvención reducir los gastos que para determinados colectivos implica la titularidad y uso de una vivienda, en concreto, reducir los gastos y prevenir el riesgo de incurrir en pobreza energética, que para determinados colectivos implica la titularidad y uso de una vivienda, y en concreto, ayudas económicas para los gastos de suministros del hogar (agua, luz y gas) ya pagados en el periodo comprendido entre enero y diciembre del ejercicio anterior (ambos incluidos).

Esta convocatoria es de carácter excepcional. La concesión de esta ayuda no implica ni la concesión ni la reedición de la ayuda para los próximos años.

Las bases reguladoras de la subvención de ayudas económicas para subvencionar los gastos de suministros del hogar (agua, luz y gas), del ejercicio anterior, se encuentran publicadas al BOPT núm. 2024-02958 de 14 de abril de 2024.

Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, la solicitud mediante modelo normalizado y acompañada de la



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament		
Unitat Acció Social		
Codi de verificació		
1L133R0P5A545D000V8T		
Codi de document	Núm. d'expedient	14-04-25 10:47
SSS19I00LJ	4786/2025	

documentación específica descrita en el punto 15 de las bases. El periodo de presentación de las solicitudes será des del día 05 de mayo hasta el 27 de junio 2025 (ambos incluidos).

Los impresos de solicitudes de la subvención y documentación exigida (especificada en el punto 15 de las Bases reguladoras de estas subvenciones), está publicada en web del ayuntamiento o se puede recoger en el ESPAI MAS o Servicios Sociales.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cantidad de 240.000€ consignada en el Presupuesto Municipal del año 2025, en la partida 13 231 48001.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará según el punto 3 de las Bases. Las concesiones o denegaciones de las ayudas a las personas solicitantes, además de ser notificadas en conformidad a lo dispuesto en los artículos del 40 al 46 de la ley 39/2015, se podrán consultar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del ESPAI MAS.

La defunción de la persona beneficiaria de la ayuda comportará la anulación de la subvención concedida.

Las subvenciones se irán otorgando a medida que se vayan resolviendo, con un plazo máximo de tres meses a contar des de la data límite del plazo de presentación de las solicitudes, mediante resolución de la Junta de Gobierno a propuesta del órgano de instrucción y órgano colegiado. La falta de resolución dentro de este plazo tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento dictado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou se notificará a las personas interesadas.

La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de recibir la notificación ante el órgano que lo ha dictado. Así mismo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Salou, a fecha de la firma electrónica